



SESIÓN ORDINARIA 61-2003

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Heredia, a las dieciocho horas quince minutos del día lunes 20 de enero del 2003, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

VÍCTOR ALFARO ULATE
PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora Ana Beatriz Rojas Avilés
Señor Elí Gerardo Jiménez Arias
Señor José Francisco Garita Vílchez
Señora Adriana Aguilar Sánchez
Señor Nelson Rivas Solís
Señora Lilliana González González
Señora Luz Marina Ocampo Alfaro
Señor Juan Carlos Piedra Guzmán

REGIDORES SUPLENTE

Señor Luis Fernando Rodríguez Bolaños
Señora Maribel Quesada Fonseca
Señor Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora María Elizabeth Garro Fernández
Señora Hilda Marta Murillo Chacón
Señora María del Carmen Álvarez Bogantes
Señor Juan Carlos Rodríguez Arce

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor Jorge Luis Barquero Villalobos	Distrito Primero
Señora Zoila Cecilia Rojas Víquez	Distrito Segundo
Señor Rafael Arturo Argüello Barrantes	Distrito Tercero
Señor José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto
Señora Denia María Ulloa Alfaro	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señora Cándida Méndez Chacón	Distrito Tercero
Señora Marilú Solís Rivera	Distrito Cuarto

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Señora Rafaela Ulate Ulate	Alcaldesa Municipal
Señora Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora Priscilla Salas Salguero	Regidora Suplente
Señor Jorge González Masís	Síndico Suplente

ARTICULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción,
Patrona de esta Municipalidad

ARTÍCULO II: ENTREGA Y APROBACIÓN DE ACTAS

a. Sesión 59-2003 del 09 de enero del 2003

“LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 59-2003, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD”.

b. Sesión 60-2003 del 13 de enero del 2003

- **La Regidora Adriana Aguilar** señala que con respecto al comentario que hizo la regidora Ana Beatriz Rojas en la página 4, ella comentó que el asunto era entre su persona y la regidora Beatriz Rojas, no que era contra la regidora Beatriz Rojas y demás compañeras, ya que no está en contra de ningún compañero ni compañera de este Concejo, ni de ninguna persona.

“LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 60-2003, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA”.
La Regidora Adriana Aguilar vota negativamente.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

- a. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite copia del pronunciamiento y recomendación que hace la Licda. Isabel Sáenz Soto, en oficio DAJ-10-2003 respecto a solicitud del Sr. Luis Angel Alvarado Guerrero para que le informen si la arenga contra las ventas ambulantes es la última respuesta que va a recibir del Concejo.

Texto del informe:

De conformidad al traslado en mención en el que se anexa copia del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria No. 52-2002, Artículo II, celebrada el día 04 de diciembre del 2002, en el la que se conoce petición presentada por el señor Luis Ángel Alvarado Guerrero, le indico:

PRIMERO: Manifiesta el señor Alvarado que el día 15 de octubre pasado presentó “recurso de petición” (como él lo llama) ante el Concejo Municipal referente a la persecución policial en contra de la actividad que desarrolla. Del expediente que al efecto lleva la Secretaría Municipal, se constata que efectivamente dicho señor presentó dicha petición en la fecha señalada, no obstante, su alegato de que es perseguido policialmente, es un mero criterio subjetivo, ya que las actuaciones de la Administración tendientes a poner a derecho cualquier irregularidad en el ejercicio de las actividades lucrativas, encuentra su entero fundamento en el resguardo de intereses superiores.

SEGUNDO: En cuanto al alegato de que el día 24 de Octubre del 2002, la Secretaría Municipal le informó que el Concejo Municipal trasladó su solicitud a la Alcaldía, dicha situación, efectivamente se dió de acuerdo a la revisión del expediente respectivo.

TERCERO: El señor Alvarado indica que el 14 de noviembre del 2002, la Secretaría del Concejo le notificó el informe del Director Administrativo dirigido a la Alcaldía Municipal; situación que no es cierta, ya que, lo cierto es que lo notificado al gestionante fue el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 46-2002, celebrada el día 11 de noviembre del 2002, por medio del cual se le dio respuesta a su solicitud de fecha 15 de octubre del 2002.

CUARTO: Además, el gestionante señala que dicho informe carece de toda formalidad legal respecto al "recurso de petición" que interpuso. Situación que igualmente, es una consideración subjetiva, la cual, no merece ninguna apreciación.

Por último, solicita que se le informe si la arenga contra las ventas ambulantes del Director Administrativo es la última respuesta que recibirá del Concejo Municipal. Como punto de partida, es necesario aclarar que lo que el señor Alvarado presentó ante el Concejo Municipal no es más que una solicitud de petición, de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política y no un "recurso de petición" como él lo llama.

Claro lo anterior, es necesario indicarle al gestionante que la actividad de comerciante buhonero, la cual, es la que dice el señor Alvarado desarrollar, de conformidad a la definición dada por la Real Academia Española, significa: Buhonero: "El que vende baratijas y cosas de buhonería". Buhonería: "Tienda portátil con baratijas (...)" (Diccionario Pequeño Larousse, Ediciones Larousse, México, D.F., 1984).

Analizada dicha definición, y paralela a la actividad desarrollada por el señor Alvarado, se concluye que la misma como tal, no es otra cosa que en una actividad comercial en forma ambulante, por ende lucrativa, razón por la cual, debe contar con su respectiva licencia municipal, tal y como así lo dispone el numeral 79 del Código Municipal, el cual para lo que interesa señala:

"Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto (...)"

Así mismo, el Reglamento para Ventas Ambulantes y Estacionarias de esta Municipalidad, viene a regular de manera específica este tipo de actividades, al disponer entre otras cosas que:

Artículo 2º- "Nadie podrá realizar el comercio en forma ambulante o estacionaria en las vías públicas sin contar con la respectiva licencia municipal".

Hasta aquí es claro, que para ejercer cualquier actividad comercial de venta ambulante, es requisito sine qua non contar con permiso municipal para ello.

Aunando a lo anterior, la misma Sala Constitucional en reiterada jurisprudencia, ha sido conteste en indicar que, el ejercicio de las libertades acordadas por la Constitución Política no es absoluta y pueden ser objeto de restricciones cuando se encuentren de por medio intereses superiores, señalando que:

"(...) IIo.- Es a las Municipalidades, entre otros entes, a los que les corresponde dar permisos de uso a las personas que tengan el deseo de dedicarse al comercio mediante ventas ambulantes o estacionarias en aceras públicas, parques y otros, para ejercerlo, previo permiso de la autoridad respectiva y desde luego, con arreglo a las disposiciones que regulan la actividad comercial que se pretenda desarrollar, sin que las actuaciones de la Administración tendientes a poner a derecho cualquier irregularidad que se dé en el ejercicio de aquéllas, coarte el derecho del libre ejercicio del comercio, derecho que, en todo caso, no es absoluto y que puede ser objeto de reglamentación y aún de restricciones cuando se encuentran de por medio intereses superiores (...)" (Sala Constitucional, Voto No. 1074-94) (El destacado no corresponde al original).

En éste mismo sentido, en caso de que la persona que desarrolla una actividad lucrativa ambulante no cuente con el respectivo permiso para desarrollarla, bien puede la Municipalidad intervenir por medio de la Policía Municipal, para regular esa actividad que deviene en ilegal, sin que ello cause algún perjuicio a los derechos constitucionales del administrado, situación igualmente reconocida por la Sala Constitucional, al disponer:

"(...) lógicamente la Municipalidad recurrida ha de servirse de la Policía Municipal para

mantener el orden público y si, como en el caso en exámen, la persona que ejerce la actividad comercial de venta ambulante no posee el respectivo permiso para ello –por lo que no cumple con los requisitos legales y reglamentarios para dedicarse a dicha actividad-, bien puede ese cuerpo policial proceder al retiro de los bienes de la vía pública (...). (Voto No. 1074-94).

Por otra parte, el hecho de que se ejerza una actividad ilegal por varios años, ello no significa que se pueda en algún momento pretender que se reconozcan derechos adquiridos ni mucho menos, que por ello deba otorgársele la respectiva patente, tal y como lo quiere hacer creer el gestionante, porque como bien se dijo, la actividad desarrollada no cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigidos, así, la jurisprudencia Constitucional claramente dispone:

“(...) la recurrida, con lo actuado, no ha negado a la recurrente su derecho constitucional a escoger una actividad determinada – como se acusa-, ni pretende imponerle o exigirle una específica, sino que lo que hizo fue impedir el ejercicio de una actividad que ella libremente escogió –las ventas ambulantes-, con arreglo a los intereses de la colectividad y al hecho de que no cuenta con el permiso respectivo –para ejercer la venta en forma estacionaria o ambulante-, sin que el hecho de que hubiese ejercido las ventas por muchos años, tenga el efecto de constituir un derecho adquirido a su favor, ni tampoco que se le deba entregar una patente de vendedora ambulante o estacionaria (...)” (El destacado no corresponde al original).

Queda claro entonces, que el otorgamiento de una patente, fundamentalmente obedece al cumplimiento de una serie de requisitos por parte del interesado, hecho este último que va a determinar en forma definitiva, la decisión en un sentido o en otro, previo estudio de las circunstancias del solicitante y las circunstancias de tiempo y lugar; de modo tal que, si el solicitante no las cumple o las circunstancias indicadas no lo permiten, no podría en consecuencia concedérsele el permiso, sin que esta negativa, pueda entenderse como una represión, ya que lo contrario implicaría negarle a la administración cualquier facultad de control sobre las actividades que son de su competencia, pudiendo cualquier persona desempeñarla en la forma que mejor le plazca y donde lo crea conveniente, lo que por supuesto representaría atentatorio de los derechos fundamentales de los demás ciudadanos y la propia vida en sociedad.

Por tanto, las actuaciones realizadas por la Dirección Administrativa no es otra cosa mas que, un acto administrativo tendente a poner a derecho cualquier irregularidad que se dé en el ejercicio de cualquier actividad comercial que se lleve a cabo en la ciudad de Heredia, y el hecho de que el señor Luis Angel Alvarado Guerrero tenga diecisiete años de ejercer una actividad comercial ambulante de manera ilegal, no constituye ningún derecho adquirido a su favor, ni obligatoriedad de la Municipalidad de otorgarle una patente.

“A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, OFICIO DAJ-10-2003, EL CUAL ES: APROBADO POR UNANIMIDAD. EN CONSECUENCIA SE DENIEGA LA SOLICITUD DEL SEÑOR LUIS ANGEL ALVARADO GUERRERO”.

- b. Fernando Ant. Delgado Morera – Productor y Director
Asunto: Solicitud de espacio publicitario para crear un programa de becas.

“LA PRESIDENCIA TRASLADA LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SR. FERNANDO DELGADO MORERA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE VALORE Y BRINDE UNA RESPUESTA AL INTERESADO CON COPIA AL CONCEJO MUNICIPAL”.

c. Fernando Ant. Delgado Morera

Asunto: Indica que en tres oportunidades se presentó al edificio Roller y en dos oportunidades no pudo ingresar.

“SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA TRASLADA LA NOTA PRESENTADA POR EL SR. FERNANDO DELGADO MORERA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE VALORE Y BRINDE UNA RESPUESTA AL INTERESADO CON COPIA AL CONCEJO MUNICIPAL”.

d. Rodolfo Castro Alpízar – Presidente Inversiones Rofex de Heredia S.A.

Asunto: Aplica Silencio Positivo ya que su solicitud de permiso para la realización de espectáculos públicos no se le notificó. Exp. 232.

- **La señorita Hellen Bonilla** Jefe de Rentas y Cobranzas, realiza una breve exposición y señala que ella brindó en dos ocasiones un informe a la Alcaldía Municipal sobre este asunto, ya que revisando el reglamento de espectáculos públicos, el solicitante cumple con los requisitos establecidos, además indica que en el segundo informe brindado, ella da la recomendación para que sea analizada.
- **La Licda. Isabel Sáenz Soto** de la Dirección de Asuntos Jurídicos señala que la solicitud se trasladó a la Alcaldía para que presentará el informe técnico y el mismo se presentó, pero no fue un error del Concejo el no haber votado ese informe ya que el mismo no tiene recomendación alguna, sin embargo a priori puede decir que ese silencio no aplica en este caso.
- **La Licda. Hellen Bonilla** indica que en el segundo informe que ella presentó, hay una recomendación, la cual procede a dar lectura y dice: que según los requisitos que presentó el Sr. Rodolfo la mayoría no aplican para este tipo de evento, pero aún así se presentó los requisitos que se solicitaron por lo que no se puede negar un permiso si cuenta con todos los requisitos solicitados.
- **El Regidor Nelson Rivas** sugiere que los departamentos se pongan de acuerdo y sintonicen en el mismo sentido, para hablar todos en un mismo idioma, porque considera que en este caso hay opiniones diversas y en este momento hay dos criterios diferentes, por lo que es difícil para el Concejo Municipal tomar una decisión al respecto, de ahí que sugiere que el documento presentado se traslade a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que se pronuncie con respecto al silencio positivo, que es la gestión que se está presentando y a la cual deben brindar una respuesta.
- **La Regidora Ana Beatriz Rojas** señala que ella tiene muchas dudas con respecto al negocio del Bar La Choza, ya que la infraestructura es un tanto riesgosa, además del embotellamiento de vehículos que de por sí genera en esa vía, por ser un lugar muy céntrico. Considera que es un riesgo hacer actividades de espectáculos, ya que le preocupa una segunda planta llena de personas, de ahí que considera que sería un peligro si se da ese permiso. Por otro lado no hay aceras y reitera sería muy peligroso.
- **La Regidora Adriana Aguilar** indica que cuando se revise el reglamento de espectáculos públicos se le debe solicitar a la Comisión de Emergencias las sugerencias y criterios para analizarlos y estudiarlos con el fin de incluirlos en el reglamento como requisitos.
- **El Regidor Juan Carlos Piedra** señala que es muy importante que otros entes estudien estos casos además del Concejo, ya que requieren de mucho análisis y es muy importante escuchar los criterios de otras instituciones. Indica que en la Municipalidad hay reglamentos y se deben cumplir, ya que para eso están.

“A CONTINUACIÓN SE TRASLADA EL DOCUMENTO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE BRINDE CRITERIO

JURÍDICO, EL CUAL DEBE SER ANALIZADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.”

- e. Licda. Maritza García Gutiérrez – Directora a.i. Área de Salud, Heredia
Asunto: Denuncia por el no acatamiento al Voto Constitucional N° 2002-06040 referente a Recurso de Amparo interpuesto por el Sr. Eduardo Córdoba Herrera, Exp. 01-010393-0007-CO para realizar mejoras en la infraestructura del sistema de evacuación de aguas pluviales de la Urb. Lilliam Sánchez, Guararí. Copia para el Concejo Municipal.
- **La Alcaldesa Municipal** señala que en este caso el INVU no hizo las obras, ni la Municipalidad los obligo a realizarlas. Indica que ella está haciendo las gestiones pertinentes y el día de hoy le envió copia de los trámites al Ministerio Público, ya que hasta ahora en el año 2003 se van a hacer las obras, porque no contaban con los recursos presupuestarios para realizar las mismas. Reitera que este asunto ya se está gestionando y es de conocimiento del Ministerio Público.

“SEGUIDAMENTE SE TRASLADA EL DOCUMENTO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE LO ANALICE Y BRINDE UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL.”

- f. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Informe respecto al informe DFOE-SM-192/2002 sobre los resultados del estudio del Presupuesto Ordinario 2003. N° 324-2002.

Texto del documento:

En respuesta al Oficio N° 14638 emitido por la Contraloría General de la República y firmado por el señor Edwin Gamboa Miranda, me permito hacer las siguientes observaciones.

2- Resultados

En cuanto al punto 2.1 y 2.1.1, se consideraron y se incluyeron los ajustes respectivos.

2.1.2 Improbaciones, se realizan los ajustes necesarios y está pendiente de realizar la disminución de los aportes de Juntas de Educación por un monto de ¢10.573,955 el cual sugerimos que sea de esta forma:

Disminución aportes de Juntas de Educación – Junta de Administración Liceo de Heredia – compra equipo de cómputo	¢ 500.000,00
Junta Administrativa Liceo Alfredo González Flores – Compra de equipo de Cómputo	¢1.000.000,00
Junta de Educación Escuela San Francisco obras de infraestructura – Construcción de Aula Maternal Infantil en Escuela San Francisco	¢ 600.000,00
Junta Administrativa Colegio Manuel Benavides – Obras de Infraestructura - Construcción de dos Aulas	¢1.623.955,00
Junta de Educación Escuela Julia Fernández de Cortés – Infraestructura Escuela	¢ 500.000,00
Junta de Educación Escuela Fátima – Obras de Infraestructura – Gimnasio y Sistema Pluvial	¢ 500.000,00

Junta de Educación Escuela José Figueres Ferrer – Compra de Instrumentos Musicales	¢1.500.000,00
Junta de Educación Escuela Cubujuquí – Construcción de Aulas Nuevas ¢1.000.000,00 Mejoras a la cancha de basquetbol	¢ 500.000,00
Junta Administrativa Colegio Samuel Sáenz Flores – Obras de Infraestructura – Reparación de Gimnasio	¢ 750.000,00
Junta de Educación Escuela de Ulloa – Obras de infraestructura	¢ 600.000,00
Junta de Educación Escuela Joaquín Lizano – Obras de Infraestructura	¢ 500.000,00
Junta de Educación Escuela Rafael Moya – Mejoras Planta Física – reparación cielo raso – Obras de Infraestructura 500.000,00	¢
Junta de Educación Escuela San Rafael de Vara Blanca – Obras de Infraestructura	¢ 500.000,00
Total aportes a Juntas de Educación y Administración de Escuelas y Colegios que disminuyen	¢10.573.955,00

Los otros aspectos improbados fueron considerados y se realizaron los ajustes correspondientes:

En cuanto a las disposiciones:

4.2 Al Alcalde Municipal.

Las disposiciones giradas al Alcalde Municipal fueron consideradas y aplicadas tal y como corresponde, a tal efecto se adjunta el oficio N° CM-004-2003.

Mucho agradeceré su análisis y aprobación para que sea remitido a la Contraloría General de la República.

“LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SRA. RAFAELA ULATE, ALCALDESA MUNICIPAL, EL CUAL ES: APROBADO POR MAYORÍA Y EN FIRME” Las regidoras Ana Beatriz Rojas Avilés y Lilliana González González votan negativamente.

- g. Juan Luis Brenes Tencio
Asunto: Solicitud de permiso para vender camisetas alusivas a los equipos de fútbol de primera división, en forma ocasional, por espacio de 3 a 4 horas, únicamente los días que se celebren los partidos importantes.

“LA PRESIDENCIA TRASLADA LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SR. JUAN LUIS BRENES TENCIO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE LE DE TRÁMITE Y BRINDE RESPUESTA AL INTERESADO.”

- h. Roberto Esquivel Alfaro
Asunto: Presenta queja para que se investigue situación de demolición del antiguo Bar

Caballo Blanco.

- **La Regidora Luz Marina Ocampo** señala que quisiera saber como se hace cuando deben tasar una remodelación o construcción, ya que pareciera que la persona llega a Ingeniería y solamente dice lo que va a hacer y cuánto es lo que le cuesta y con base en eso se tasa. Con respecto al Caballo Blanco le preocupa, porque se le preguntó al Ingeniero y no sabía nada, además se dio el permiso después de que se hizo la demolición, de manera que se le está quitando dinero o más bien se le están quitando recursos a la Municipalidad, los cuales debe percibir correctamente, por lo que se debe poner más atención sobre como se dan los permisos.
- Indica que cuando una persona se acerca a sacar un permiso se debe investigar si lo que esa persona dice es lo que realmente cuesta la reparación, sea, dicho en otras palabras verificar si la información es cierta.

“LA PRESIDENCIA TRASLADA LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SR. ROBERTO ESQUIVEL ALFARO, A LA ALCALDÍA MUNICIPAL CON EL FIN DE QUE BRINDE UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES.”

- i. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite copia de Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. José Francisco Campos Jara, inquilino del Mercado Municipal, tramo N° 51, referente a Resolución ACDE-0082-03.

“LA PRESIDENCIA TRASLADA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. JOSÉ FRANCISCO CAMPOS JARA DEL TRAMO N° 51 DEL MERCADO MUNICIPAL A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE BRINDE UN INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.”

- j. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite copia de Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Dulce Nombre Calvo Rodríguez, inquilino del Mercado Municipal, tramo N° 46, 47 y 48, referente a Resolución ACDE-0086-03.

“LA PRESIDENCIA TRASLADA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. DULCE NOMBRE CALVO RODRÍGUEZ DEL TRAMO N° 46, 47 Y 48 DEL MERCADO MUNICIPAL A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE BRINDE UN INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.”

- k. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite copia de Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Mario José Vargas Elizondo, inquilino del Mercado Municipal, tramo N° 73, referente a Resolución ACDE-0083-03.

“LA PRESIDENCIA TRASLADA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. MARIO JOSÉ VARGAS ELIZONDO DEL TRAMO N° 73 DEL MERCADO MUNICIPAL A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE BRINDE UN INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.”

- l. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite copia de Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. José Luis Ramírez Ramírez, inquilino del Mercado Municipal, tramo N° 148, referente a Resolución ACDE-0083-03.

“LA PRESIDENCIA TRASLADA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. JOSÉ LUIS RAMÍREZ RAMÍREZ DEL TRAMO N° 148 DEL MERCADO MUNICIPAL A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE BRINDE UN INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.”

ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer:

1. Moción del Regidor José Francisco Garita Vílchez para realizar sesión solemne el 03 de febrero del 2003
2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria el día jueves 23-01-03.

PUNTO 1: Moción del Regidor José Francisco Garita Vílchez para realizar sesión solemne el 03 de febrero del 2003

JUSTIFICACIÓN:

1. Que el próximo 03 de febrero se realiza la toma de posesión del nuevo Alcalde, Vice-Alcaldes y Síndicos y Suplentes de Síndicos, Concejales de Distrito.
2. Que es la primera vez que se da la elección del Alcalde en forma popular, por voto directo. Un triunfo más de la democracia costarricense.
3. Que este año se conmemora el 190 aniversario de la Municipalidad.

MOCIONO: Que este Honorable Concejo Municipal acuerde:

1. Realizar actividades sociales, culturales y deportivas en el Parque Central con un desfile por las principales calles de Heredia los días 02 y 03 de febrero del año en curso.
2. Realizar Sesión Solemne el día lunes 03 de febrero del 2003 en el Parque Central de Heredia. Primera convocatoria 6:30 p.m. a tal efecto hacer la publicación tal y como corresponde.
3. Que se autorice a la Administración a realizar los egresos económicos que las actividades requieran hasta un máximo de ₡600.000,00, por lo que se solicita se autorice emitir un cheque por este monto a nombre de Flory Alvarez Rodríguez que será liquidado posteriormente contra facturas.

PRROPONENTE: José Francisco Garita Vílchez – Regidor

SECUNDADA POR: Adriana Aguilar Sánchez, Nelson Rivas Solís y Juan Carlos Piedra Guzmán, Regidores.

“SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME”

PUNTO 2: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el día jueves 23-01-03.

“A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL JUEVES 23 DE ENERO DEL 2003 PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO SIGUIENTE:

Artículo I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción, Patrona de esta Municipalidad

Artículo II: Audiencias

María de los Angeles Hernández B.
Asunto: Urbanización El Solar

Ligia Murillo Quirós – Presidente Asociación Radial Sauces – Guararí Heredia
Asunto: Declaratoria Calle Pública de la comunidad.

Rafael Armando Salas Zúñiga
Asunto: Tratar varios asuntos de la comunidad de Nísperos III - Guararí

ASUNTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LAS COMISIONES Y ALCALDÍA MUNICIPAL

COMISIÓN DE CEMENTERIOS

María del Carmen Hernández Jara. Declaración jurada.

COMISIÓN DE OBRAS

José René Mayorga Angulo – Ingeniero Municipal. Remite copia de nota de vecinos de Urbanización El Pino, Mercedes Norte, en la cual solicitan permiso de demolición de casetilla.

COMISIÓN DE BECAS

Ilse Ma. Peñaranda Contreras – Encargada Oficina Municipal de la Mujer. Estudiantes que solicitan becas y son de escasos recursos económicos.

Michael Santander Calderón. Presenta dictámen médico, ya que tuvo que presentar en una materia.

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dip. Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio sobre el proyecto "Ley que autoriza a las instituciones públicas del estado a suscribir convenios de cooperación con las municipalidades del país", Exp. 14.880, en un plazo de ocho días hábiles.

Dip. Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio sobre el proyecto "Ley que regula la presencia de animales en las vías públicas", Exp. 14.758, en un plazo de ocho días hábiles.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Rodrigo Aguilar Romero. Solicita se le informe por escrito cuál es la razón, motivo o derecho que permite que a una oficial de tránsito se le permita estacionarse sin boleta. Copia para el Concejo Municipal.

Carlos Ulloa Zumbado. Solicita se le informe por escrito como obtuvieron los permisos los negocios Palacio China, Joken, Rosty Pollos y el Restaurante Chino que se encuentra a la par, además del Bar y Restaurante La Estación.

Max Ramírez Gutiérrez. Solicitud de permiso temporal para el parqueo de vehículos en la propiedad ubicada 400 metros oeste y 50 norte del correo.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

Rodrigo Sánchez Santamaría – Secretario Comité Cantonal de Deportes. Liquidación de la partida por ¢6.500.000°. Copia para el Concejo Municipal.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS

VÍCTOR ALFARO ULATE
PRESIDENTE MUNICIPAL

FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUN.

far/sjm.